

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00133-00

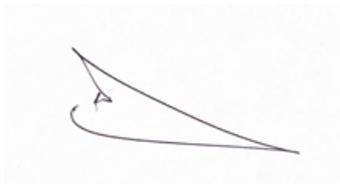
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo al memorial presentado el día 26 de enero de 2.023, por el apoderado de la parte demandante, conforme lo dispone el artículo 597 del C. G. del P., este despacho accede a lo allí solicitado ordenando el levantamiento de la medida del embargo y retención de los bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos al demandado JOSÉ GABRIEL GARZÓN RUEDA identificado con C.C. 91.068.609, dentro del proceso que cursa en su contra en el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400301120220031200 promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Ofíciase

De otra parte, atendiendo el referido memorial, mediante el presente proveído, se acepta el desistimiento presentado frente a las medidas solicitadas en petición de fecha 19 de enero de 2.023.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**

Se libró oficio No. **0221** al Juzgado 11 civil municipal de Bucaramanga.